

ESTADO CIVIL No. 129 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

	RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CONTENIDO
1	2022-00289-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA	JAIME GIL MENDOZA S.A.S.	CONSTRUAMBIENTALES INTEGRALES S.A.S.	08/09/2022	<p>LIBRA MANDAMIENTO PAGO, DAR TRÁMITE A LA DEMANDA DEL ARTÍCULO 422 DEL CGP, NOTIFICAR PERSONALMENTE DEL AUTO A LA DEMANDADA, DECRETA EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA DEMANDADA, DECRETA EMBARGO Y RETENCIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATISTA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LIMITANDOSE EL EMBARGO A \$162.000.000, DECRETAR EMBARGO Y RETENCIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, LIMITANDOSE EL EMBARGO A \$162.000.000, DECRETAR EMBARGO Y RETENCIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, LIMITANDOSE EL EMBARGO A \$162.000.000, DECRETAR EMBARGO Y RETENCIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATISTA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, LIMITANDOSE EL EMBARGO A \$162.000.000</p>

2	2020-00252-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA	FRANCYS SOLANY ULLOA LÓPEZ	WILMER LENIS SALCEDO	08/09/2022	REPONER EL NUMERAL 3 DEL AUTO 925 DEL 4 DE AGOSTO DE 2022, EN EL SENTIDO QUE SE ORDENA ENTREGAR A LA DEMANDANTE DEPOSITOS JUDICIALES PREVIO FRACCIONAMIENTO
---	---------------	---------------------------------------	----------------------------	----------------------	------------	---

3	2021-00346-00	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA	LUIS FERNANDO LEDESMA SOTO	JOSÉ EDMUNDO RUÍZ DÍAZ Y MARÍA LUCRECIA JUANA ORDOÑEZ	08/09/2022	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN CONTENODA EN EL PAGARÉ DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR.
---	---------------	--	---------------------------------------	--	------------	--

4	2021-00417-00	VERBAL DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMÚN MENOR CUANTÍA	JESSICA LINDELIA GUZMAN MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER PEREIRA CARDONA	08/09/2022	AGREGAR MEMORIAL DE NOTIFICACIÓN APORTADO DEL DEMANDADO Y DEL ACREEDOR HIPOTECARIO, SIN CONSIDERACIÓN ALGUNA, TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO, AGREGAR AL EXPEDIENTE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, ORDENAR A LA PARTE ACTORA QUE EN EL TERMINO IMPRORROGABLE DE 30 DÍAS, REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES PARA NOTIFICAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO BBVA COLOMBIA S.A., SO PENA DE DECRESTAR DESISTIMIENTO TÁCITO, ORDENAR NUEVAMENTE EXPEDICIÓN D EOFICIO PARA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR.
---	---------------	---	-------------------------------------	-------------------------------------	------------	--

5	2022-00284-00	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA	COINVERCOP S.A.S.	LIBARDO RUBIO	08/09/2022	LIBRA MANDAMIENTO PAGO, DAR TRÁMITE A LA DEMANDA DEL ARTÍCULO 430 Y 468 DEL CGP, NOTIFICAR PERSONALMENTE DEL AUTO AL DEMANDADO, DECRETA EMBARGO Y RETENSIÓN DE LA PENSIÓN, SALARIO PENSIONAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE SE IDENTIFIQUE LAS UTILIDADES DEVENGADAS O POR DEVENGAR QUE EL DEMANDADO RECIBE COMO PENSIONADO, HASTA EL 50% DEL SALARIO MÍNIMO O EN SU DEFECTO EMBARGAR LA QUINTA PARTE DEL SALARIO MÍNIMO, DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO DE REMANENTES O BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR, DECRETA EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS DE AHORRO DE TITULARIDAD DEL DEMANDADO DE BANCOLOMBIA, BBVA Y DAVIVIENDA LIMITANDOSE EL EMBARGO HASTA \$52.000.000.
---	---------------	--	----------------------	---------------	------------	--

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO

Secretario